



POLÍTICA DE CERTIFICACIÓN Y USO DE MARCA DE DEV

DEV TECHNOLOGY S.A.C., reconoce y se compromete como buena práctica empresarial la Gestión de la Certificación la que comprende las actividades necesarias para decidir la Certificación del Sistema de Gestión, por parte del Comité de Certificación; en el Mantenimiento, renovación, ampliación, reducción, suspensión, reactivación y cancelación, según corresponda.

A. LA CERTIFICACIÓN

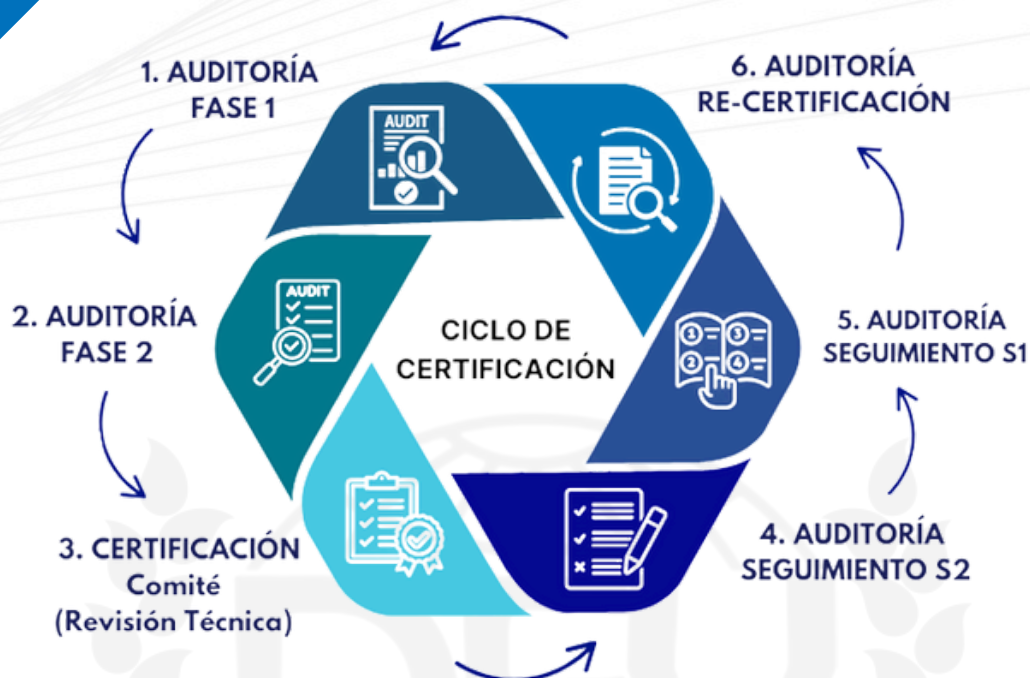
El Proceso de la Certificación comprende 3 fases principalmente en DEV TECHNOLOGY S.A.C.:

1. Gestión Comercial: La Organización / Cliente realiza una Solicitud del Servicio de Certificación, donde especifica las condiciones de la Organización / Cliente, las normas y el alcance a certificar. DEV TECHNOLOGY S.A.C., con estos datos se revisa la Capacidad Técnica; presenta Oferta Servicio de Certificación con tiempos e Inversión para la Evaluación de la Conformidad, para la Auditoría de Certificación; si están en acuerdo la Organización / Cliente acepta el Contrato.

2. Realización del Servicio o Auditoría de Certificación 3ra Parte: Con la Oferta, la Gerencia de Operaciones activa el Ciclo de Certificación.

3. Mantenimiento o Renovación de la Certificación: Una vez otorgada la certificación, se establecen auditorías de seguimiento periódicas para asegurar que la Organización / Cliente mantiene el cumplimiento de los requisitos normativos. En caso de detectar incumplimientos, se emiten observaciones o no conformidades, que la organización debe corregir en los plazos establecidos. Al finalizar el periodo de certificación, se realiza una auditoría de recertificación para evaluar la continuidad del sistema de gestión y determinar la renovación del certificado. Si la Organización / Cliente cumple con los requisitos, se emite un nuevo certificado por el siguiente ciclo de certificación.

CICLO DE CERTIFICACIÓN DE SISTEMAS DE GESTIÓN



A-CSG-30

Notas:

1. Auditorías de Certificación: Se programa la Auditoría de Certificación en dos etapas;

Fase 1: revisión de los documentos y verificar la preparación para la auditoría final.

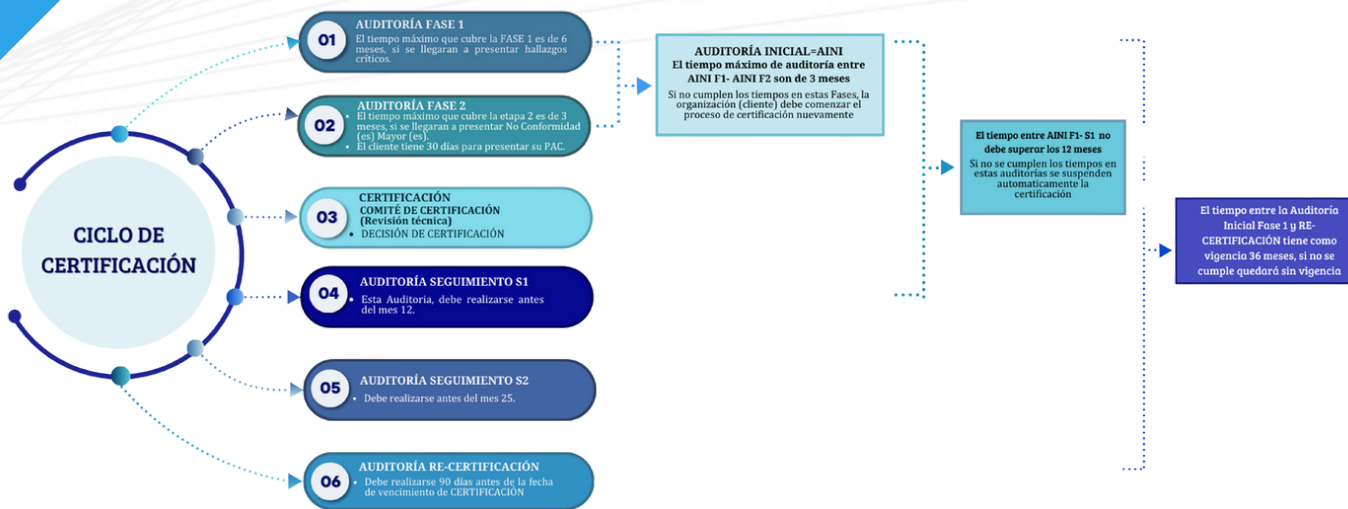
Fase 2: visita de campo para verificación de la implementación de la norma.

2. Emisión de Certificado: El Comité de Certificación se reúne para evaluar el resultado de la Auditoría de Certificación. Una vez obtenido el resultado favorable, se emite el certificado correspondiente con una vigencia de tres (03) años.

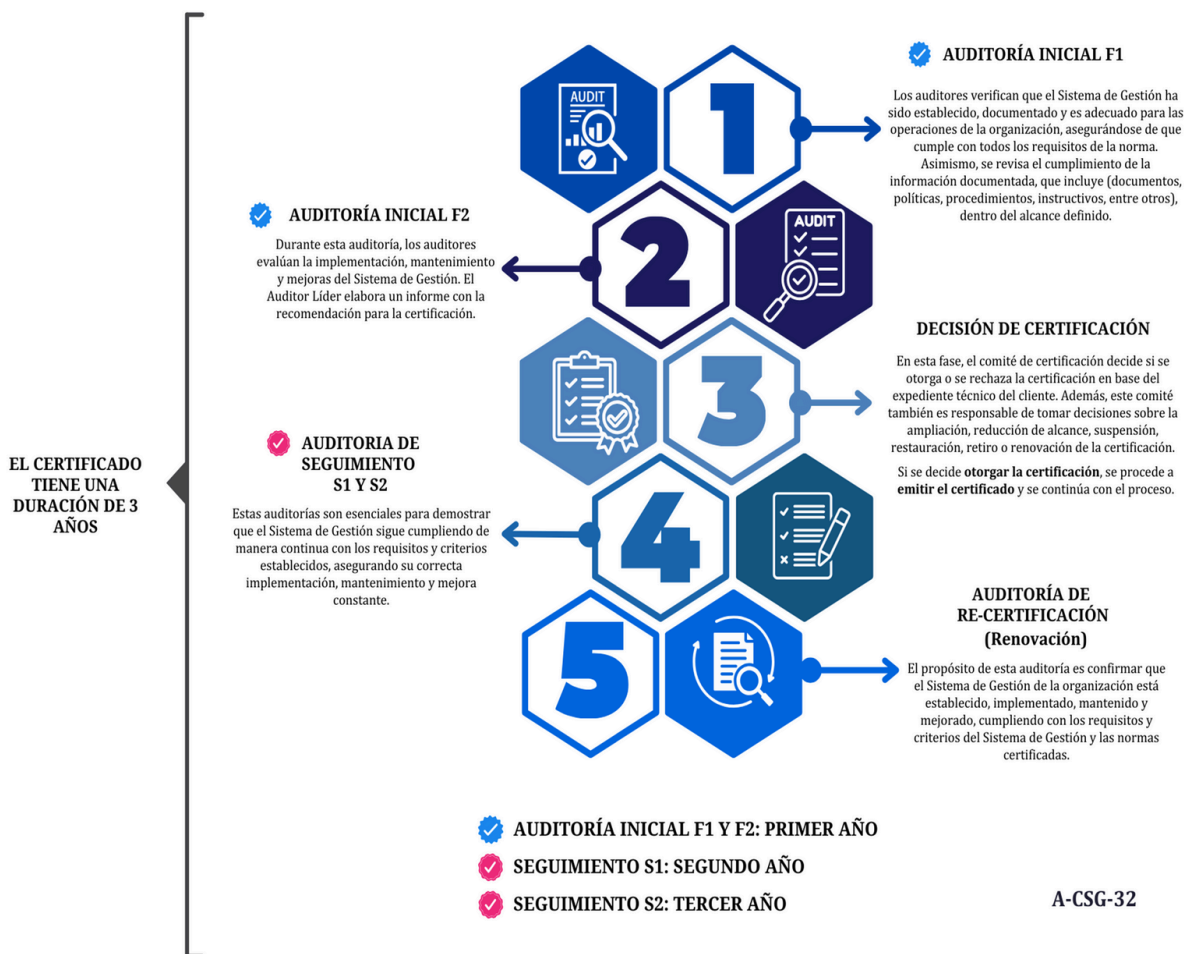
3. Auditorías de Seguimiento I y II: Se realizará auditoría de seguimiento para verificar que el cliente ha mantenido los controles implementados. Luego de la auditoría se reúne el Comité Técnico para evaluar la decisión de certificación y si procede, se emite un nuevo certificado con las nuevas fechas de seguimiento.

4. Auditoría de Recertificación: Se lleva a cabo para renovar la vigencia de la certificación y validar el cumplimiento de los requisitos de la Norma ISO certificada

TIEMPOS DE CICLO DE CERTIFICACIÓN



DESCRIPCIÓN DEL CICLO DE CERTIFICACIÓN



Nota: El Certificado emitido por DEV TECHNOLOGY S.A.C., se otorga por un período de tres (3) años que puede prorrogarse a voluntad de las partes siempre y cuando el solicitante mantenga el Sistema de Gestión conforme con los requisitos normativos correspondientes, lo cual es verificado mediante Auditorías de Seguimiento o Vigilancia y de Renovación.

PROCESO DE SUSPENSIÓN Y RETIRO DE CERTIFICACIÓN

SUSPENSIÓN DEL DERECHO DEL USO DEL CERTIFICADO Y DE LA MARCA "DEV"

TIEMPO MÁXIMO DE DURACIÓN 6 MESES

El Sistema de Gestión del cliente certificado ha dejado de cumplir de manera reiterada o grave los requisitos de la certificación.



El cliente certificado no permite la realización de auditorías de seguimiento.



El cliente certificado ha solicitado voluntariamente la suspensión de su certificación.



El cliente certificado hace un uso inadecuado del certificado y la marca en relación con el procedimiento P-CSG-05 "Uso de Marca de Certificación para Sistema de Gestión".



En caso de que se produzcan cambios significativos que impacten la actividad y funcionamiento de la organización, como un cambio de propietario o de domicilio.



No cumplimiento, por parte del cliente certificado, de sus obligaciones financieras con DEV TECHNOLOGY.



RETIRO DE LA CERTIFICACIÓN

Incumplimiento reiterado de las condiciones de uso o del procedimiento P-CSG-05 "Uso de Marca de Certificación para Sistema de Gestión", de manera reitera.



Cuando las medidas adoptadas por el cliente certificado durante la suspensión no son adecuadas.



Quiebra o cierre del cliente certificado.



El cliente certificado decide no continuar con el derecho de uso de la certificación.



Si las normas o especificaciones han sido modificadas y el cliente certificado no desea adaptarse a las nuevas exigencias.



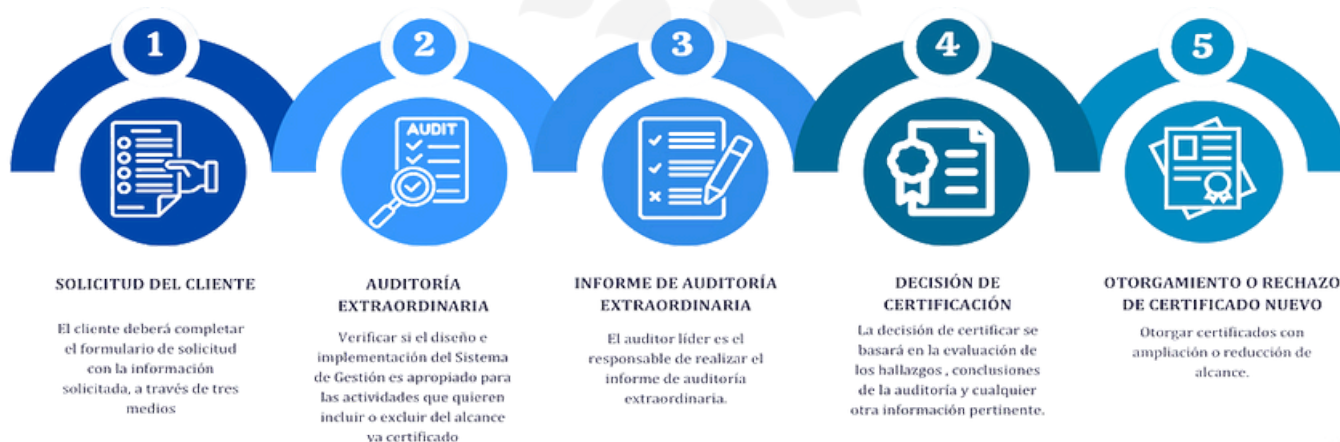
Cumplido los 6 meses, si el cliente suspendido no ha tomado medidas para levantar dicha suspensión, se procede al retiro de la certificación.



! TODA EMPRESA SUSPENDIDA ESTA PROHIBIDA DEL USO DE LOS CERTIFICADOS Y DE LA MARCA DEV TECHNOLOGY.

! LA SUSPENSIÓN PUEDE SER LEVANTADA ANTES DE LOS 6 MESES SIEMPRE Y CUANDO SE EVIDENCIE EL CUMPLIMIENTO DE LOS PUNTOS ANTES MENCIONADOS

PROCESO DE AMPLIACIÓN O REDUCCIÓN DE ALCANCE



A-CSG-34



B. EL USO DE LA MARCA

DEV TECHNOLOGY S.A.C. reconoce y se compromete como buena práctica empresarial a garantizar el buen Uso de la Marca de Certificación , y establece los Derechos de Uso del Certificado por el solicitante.

El Certificado debe usarse siguiendo las disposiciones que se indican a continuación:

- i. Con el Nombre de la Organización (o División / Área) Certificada.
- ii. Con el Número del Certificado.
- iii. Con referencia a la Norma aplicable.
- iv. Dentro del período de validez del Certificado.
- v. Dentro del Alcance / área Certificada.
- vi. Por el titular del Certificado.
- vii. Sin ningún cambio.
- viii. En los colores especificados. Las ampliaciones o reducciones son permitidas conservando las proporciones originales y siempre que sean legibles.
- ix. Con la Marca del Organismo de Certificación de DEV TECHNOLOGY S.A.C.

Ver El P-CSG-05 Procedimiento "Uso de Marca de DEV".

x. La Marca del Organismo de Certificación de DEV TECHNOLOGY S.A.C., podrá utilizarse igualmente en la página web del solicitante /Organización Cliente, siempre y cuando la Marca de certificación haga hipervínculo a la página de DEV TECHNOLOGY S.A.C. , www.dev-cert.com la cual lo guiará al enlace CERTIFICADA donde se podrá verificar el Estado de la misma.

La Organización sólo puede hacer publicidad del Certificado, después de su Aprobación. Ordenada la Suspensión o Cancelación del Certificado, la Organización no podrá hacer uso del mismo. En caso de existir dudas sobre el contenido autorizado para la publicidad, la Organización puede consultar a DEV TECHNOLOGY S.A.C. – Gestión Comercial.

El Uso de Marca – P-CSG-05 Procedimiento "Uso de Marca de DEV", será auditado durante las visitas de Seguimiento y/o Recertificación. Suspensión o Retiro del Certificado. Las siguientes causas pueden dar lugar a suspensiones y/o Retiros de la Certificación por parte de DEV TECHNOLOGY S.A.C.:

- i. La infracción a las condiciones indicadas en el presente documento.





- ii. Permanencia de una (1) no conformidad o incumplimiento del plazo establecido para algún requisito notificado.
- iii. No recibir en las fechas programadas las Auditorías de Seguimiento o Renovación.
- iv. La mora mayor a sesenta (60) días en el pago de los Servicios de certificación.
- v. Utilizar el certificado vencido, suspendido o cancelado.
- vi. Alterar o cambiar el contenido del alcance del Certificado o su vigencia.
- vii. Presentar documentación falsa para obtener la Certificación.
- viii. Utilizar el Certificado para actos ilícitos.
- ix. No cumplimiento con lo establecido en el contrato de servicios.

Las Sanciones por aplicar, a criterio del Comité de Certificación, dependiendo de la gravedad de las infracciones podrán ser:

- i. Amonestación escrita con el requerimiento de que cesen las infracciones en un plazo determinado.
- ii. Amonestación escrita acompañada de una Auditoría extraordinaria.
- iii. Suspensión del Certificado, la cual no podrá ser superior a ciento ochenta (180) días calendario, para corregir la situación que originó la sanción, de lo contrario se procederá a la cancelación del Certificado.
- iv. Cancelación del Certificado.
- v. La mora superior a sesenta (60) días en el pago de las facturas, ocasionará la Suspensión del Certificado. La mora superior a ciento veinte (120) días en el pago de las facturas, ocasionará la cancelación del Certificado.

En estos casos los intereses de mora se liquidarán a la máxima tasa permitida por la Ley, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan para el cobro de la deuda.

- vi. En caso de mora mayor a sesenta (60) días en el pago de los derechos de la Certificación por parte de la Organización, DEV TECHNOLOGY S.A.C. podrá suspender la realización de la Auditoría de seguimiento o Renovación y en consecuencia el Certificado, hasta tanto la Organización cancele las obligaciones pendientes. Con excepción de las Suspensiones motivadas por mora en el Pago de Facturas a DEV TECHNOLOGY S.A.C., toda Suspensión se levanta luego de comprobar mediante Auditoría adicional para la reactivación verificando que se han subsanado las causas que la originaron.





Estas Auditorías de Adicionales para la reactivación tendrán una duración equivalente a la de Renovación del certificado, y naturalmente el pago por parte del solicitante.

El Certificado podrá ser Cancelado por una de las siguientes causas:

- i. Por solicitud justificada y escrita por cualquiera de las partes.
- ii. Por sanción impuesta por incumplimiento de las disposiciones de este reglamento.
- iii. Por no reactivación dentro del período máximo de suspensión.
- iv. Por no llevarse a cabo las Auditorías de Seguimiento o Renovación dentro de los plazos contemplados en el presente Reglamento.
- v. Por haber recibido la sanción de una suspensión del certificado previamente.
- vi. Por mora mayor a noventa (90) días en el pago de los servicios de Auditoría establecidos contractualmente.

En caso de Cancelación del Certificado, todos los Derechos de Uso del mismo cesan inmediatamente, quedando obligada el solicitante a suspender toda Publicidad relativa al mismo.

La Cancelación o Suspensión del Certificado implica la renuncia por parte del Solicitante / Organización Cliente, a cualquier acción legal contra DEV TECHNOLOGY S.A.C., pudiendo el Comité de Certificación solicitar que se dé la difusión y publicidad que considere conveniente acerca de la sanción impuesta.

Cambios en los requisitos de Certificación. Cuando se presenten cambios en los requisitos de Certificación, el Organismo enviará una carta al solicitante indicando el cambio de versión de las normas referenciales, así mismo el solicitante deberá presentar en la Auditoría de Seguimiento, las modificaciones de las normas implementadas.

El Organismo verificará el cumplimiento de los requisitos de la nueva norma referencial y emitirá al solicitante el Certificado. Cuando la Auditoría de Seguimiento esté programada para un tiempo superior a 8 meses, el Organismo de Evaluación de la Conformidad realizará una Auditoría Extraordinaria, para verificar la implementación de la nueva versión.

Chiclayo, 10 de octubre de 2025.

ORIGINAL FIRMADO

Jandy Aquije Castillo
Gerente General